

## LISTA DE CHEQUEO A FIN DE LLEVAR A CABO UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR EN COLOMBIA:

### a) INSCRIPCIÓN DE SOFTWARE:

➤ Información requerida:

#### • ***DATOS DEL AUTOR:***

Persona o grupo de personas físicas que realizan la creación intelectual. Las personas jurídicas no son consideradas como autores por nuestra legislación.

Suministrar la siguiente información en relación con cada autor:

- Nombre completo de cada una de las personas que intervinieron en la elaboración o creación de la obra.
- Documento de Identidad y lugar de expedición.
- Nacionalidad
- Dirección completa
- Teléfono
- Ciudad

- **DATOS DE LA OBRA A PROTEGER:**

- El título que figura en la obra.
- La fecha en que el autor creó la obra.
- La fecha en que fue publicada la obra (de haberse publicado)
- El Carácter de la obra:

- i) **Obra en colaboración:** La que es producida conjuntamente, por dos o más personas naturales, cuyos aportes no pueden ser separados. En este evento el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá a todos los autores, de tal manera que para que uno de ellos utilice la obra, necesitará el consentimiento de todos los demás.
- ii) **Obra colectiva:** La que es producida por un grupo de autores por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordina, divulga y publica bajo su nombre. En este caso, la ley presume que esta última detentará los derechos patrimoniales (derechos de explotación de la obra). Los autores sólo conservarán las prerrogativas morales.
- iii) **Obra Inédita:** La que no ha sido dada a conocer al público.
- iv) **Obra Editada:** Toda obra puesta al alcance del público.
- v) **Obra por encargo:** Cuando la obra es creada en desarrollo de un contrato de prestación de servicios, la ley presume que la titularidad de los derechos patrimoniales la tiene el contratante que ha señalado el plan y que asume el costo y responsabilidad de la misma, allegando el documento que acredite tal situación. El autor solo conserva las prerrogativas morales.

- vi) **Obra originaria:** Aquella que resulta del trabajo intelectual del autor sin basarse en obra preexistente.
- vii) **Obra derivada:** Es aquella obra basada en otra ya existente que resulta de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra originaria, siempre que constituya una creación autónoma. En este caso especifique qué clase de obra derivada es: traducción, adaptación, entre otras.
- viii) **Obra anónima:** Es aquella en donde no se menciona el nombre o seudónimo de autor por voluntad del mismo o por ser ignorado. En este evento la ley atribuye la titularidad de los derechos patrimoniales al editor, sin perjuicio que desde el momento mismo en que el autor revele su identidad puede hacerse acreedor de los mismos.
- ix) **Obra póstuma:** Es aquella que ha sido dada a conocer al público sólo después de la muerte del autor.
- x) **Obra seudónima:** Es aquella en que el autor se oculta bajo un seudónimo o nombre que no lo identifica. En caso de usarlo, deberá acompañar una declaración de seudónimo efectuada ante notario donde conste que este se haya registrado conforme a las disposiciones relativas al estado civil de las personas, ya que de lo contrario el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá al editor.

➤ Documentación requerida:

- Un poder otorgado por el autor(es) o titula(es) de los derechos patrimoniales sobre la obra, el cual debe ser presentado personalmente ante Notario Público (la autenticación de la firma no es la diligencia idónea para la validez del otorgamiento).
- Fotocopia de la cedula(s) del autor(es) de la obra.
- Copia auténtica u original del documento con el cual se pruebe la existencia y representación legal de la institución titular de los derechos patrimoniales sobre la obra (copia de la cédula de ser personas naturales)
- Original del contrato de cesión de derechos patrimoniales sobre la obra literaria, de los autores a \_\_\_\_\_ titular de estos derechos (cuando sea aplicable), con la firma y presentación personal el documento por ambas partes, cedente(s) y cesionario.
- Copia del soporte, bien sea Cd, o Dvd donde estén contenidos todos o alguno de los siguientes:

- i) Código fuente
- ii) Código objeto
- iii) Manuales de instrucciones de la obra.
- Breve descripción en un párrafo de ser posible, acerca de la funcionalidad del software.

**b) INSCRIPCIÓN DE OBRA LITERARIA:**

- Información requerida: Aplica la misma información relacionada en el acápite de inscripción del software, y adicionalmente la siguiente:
- **ÁMBITO LITERARIO:**
  - iv) **Interés general:** Literatura infantil, juvenil y adulta; artes; deportes y entretenimiento; superación personal y autoayuda; esotéricos, obras de referencia y consulta; enciclopedias y colecciones generales; turismo y guías de turismo; bienestar y salud, culinaria, nutrición y economía del hogar.
  - v) **Didáctico:** Libros de textos escolares (preescolar, primaria, secundaria).
  - vi) **Científicos, Técnicos y Profesionales:** Filosofía, sicología, ciencias sociales, ciencias puras, tecnología, ciencias aplicadas, ecología, geografía e historia (textos no escolares).
  - vii) **Religioso:** Libros religiosos de diversas denominaciones
- Documentación requerida:
- Un poder otorgado por el autor(es) o titula(es) de los derechos patrimoniales sobre la obra, el cual debe ser presentado

personalmente ante Notario Público (la autenticación de la firma no es la diligencia idónea para la validez del otorgamiento).

- Fotocopia de la cedula(s) del autor(es) de la obra.
- Copia auténtica u original del documento con el cual se pruebe la existencia y representación legal de la institución titular de los derechos patrimoniales sobre la obra (copia de la cédula de ser personas naturales)
- Original del contrato de cesión de derechos patrimoniales sobre la obra literaria, de los autores a \_\_\_\_\_ titular de estos derechos (cuando sea aplicable), con la firma y presentación personal el documento por ambas partes, cedente(s) y cesionario.
- Una copia clara y legible de la obra sin tachaduras y sin enmendaduras que puede estar empastada, en un soporte magnético u óptico; sin enmiendas, mutilaciones ni enterrrenglones, debidamente identificada con los siguientes datos: título de la obra, nombre del autor (es) y año de creación.
- Cuando el ejemplar de la obra se presenta físicamente (en papel) y este consta de cinco o más páginas, debe allegarse en hojas tamaño carta, debidamente empastado en un sistema de argollado plástico de resorte, o mediante encuadernación, siempre que cualquiera de los dos sistemas garanticen la durabilidad y protección de la obra.

**Elaborado por:**

Clarke, Modet & C°